S

iguiendo una corriente hoy minoritaria, [Brydon](https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/852960/brydon-review-final-report.pdf) opina: “*2.2.1 Auditing is too important to be left to an adjunct of another profession: it should be an independent profession in its own right, with its own governing principles, qualifications and standards. At present it is an extension of the accounting profession, whose ethics and (arguably) mindset it largely adopts*”.

Si somos capaces de considerar la historia de la humanidad, advertiremos que de unas muy pocas ciencias se fueron desprendiendo saberes que actualmente gozan de cierta autonomía. Así las cosas, no es descabellado plantearse si la auditoría puede independizarse de la contaduría y conformarse como otra profesión.

Obsérvese que son pocos los casos en que se censuran los contadores que están laborando en los negocios, principalmente como preparadores de información. Por lo común los escándalos se originan por los que otorgan fe pública, generalmente revisores fiscales o contadores que suscriben declaraciones tributarias. Una separación de estas prácticas podría implicar que los unos no desprestigien a los otros.

Cuando pensamos que la vocación de los auditores es dedicarse a la auditoría financiera nos parece que es innegable que ellos sean contadores. Pero si nos ubicamos en el amplísimo mundo del aseguramiento, la preparación de los auditores bien podría centrarse en otras cosas, como las conductas, más que las mediciones.

Hoy en día, en algunos países no es tan importante cuáles son los estudios de base del profesional. Lo importante es que logre aprobar el examen preparado para comprobar si es capaz de realizar adecuadas auditorías. Aún más: hay países en los que no se requiere un título universitario sino superar dicha prueba.

La presión de las entidades del Estado, dirigida a centrar el trabajo del revisor fiscal en el cumplimiento, está poniendo en duda la decisión de haber reservado la revisoría fiscal a los contadores públicos. ¿Qué es más fácil? ¿Enseñar Derecho a los contadores o Auditoría a los abogados?

Nuestros antepasados entendieron esta situación y admitieron que la revisoría se organizara en [departamentos](http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1767348). La multiplicación de los oficiales de cumplimiento y la consagración de los contralores normativos está desordenando el esquema.

Otro enfoque, que tiene más armonía con las normas emitidas por IAESB, es concebir la auditoría como una especialidad que necesita una licencia profesional propia. En Colombia un ejemplo de este enfoque es el de los médicos [anestesiólogos](http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1561959). Nosotros desde hace mucho tiempo pensamos que los contadores recién egresados no son competentes para encargarse de una revisoría fiscal. Adicionalmente no estamos de acuerdo con designar como revisores a personas que no dirigen los equipos de auditoría.

*Hernando Bermúdez Gómez*